







QUILLA-16-092725



Radicado No: 20161110039072

Desdino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: ALCALDIA DE BARRAN
FOLOS: 2 Anexos: Copia: 0

Folios: 2 Anexos: Copias: 0 2016-08-03 10:13 Cod vert: 5536c

Bia

Barranquilla, julio 26 de 2016

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General
UPME
Avenida Calle 26 No. 69D - 91
Torre 1 -Oficina 901
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance a la respuesta dada sobre la Subestaciones Estadio y localización de infraestructura eléctrica.

Cordial saludo.

Dando alcance a la reunión sostenida en esta Secretaría el 13 de julio de 2016, en la cual se revisó el tema respecto a la ubicación de la subestación Estadio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 228 del Decreto 212 de 2014 – POT del Distrito de Barranquilla, ordena que las redes de los servicios públicos deben ser subterráneas a excepción de aquellos casos en los que realizado un estudio sustentado, la tecnología y condiciones técnicas no lo permitan

Dada esta excepción, nos dimos la tarea de revisar la posibilidad de ubicar al subestación en un radio cercano al Estadio Romelio Martínez, teniendo en cuenta que el centro de carga eléctrico debe estar ubicado en el entorno, encontrando que según el plano U- 15 – Polígonos Normativos del POT, el sector que delimita al Estadio, es la centralidad calle 72 por lo









que la ubicación de una subestación eléctrica encapsulada no sería incompatible con su entorno.

En efecto, el artículo 260 del Decreto 212 de 2016 -POT, establece la posibilidad de generar afectaciones prediales en las manzanas requeridas para la construcción de nueva infraestructura, para ampliaciones y/o complementaciones de las redes y su equipamiento anexo, las cuales serán incorporadas en detalle al plano oficial por la Secretaría de Planeación Distrital, previa concertación que se realice al respecto.

Por lo anterior, esta Secretaría considera viable que para el inversionista sea una posibilidad para desarrollar el proyecto, la adquisición predial de aquellos inmuebles que sean necesarios para la prestación del servicio. Sugerimos que para este caso, se trabaje en conjunto con el Distrito de Barranquilla en la delimitación del área de terreno que deberá ser reservada y destinada para la construcción de las obras de infraestructura eléctrica, para así poder acompañar el proceso y colaborar en lo que sea necesario.

Atentamente,

MARGARITA ZAHER SA SECRETARIA DE PLANEACION

Copia: Edgardo Sojo – Gerente Plan 5 Caribe.



